

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00352 00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Yohani Alexander Arias Soto
Auto sustanciación	363
Asunto	Requiere notificar al ejecutado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se requiere al ejecutante para que se sirva realizar las diligencias tendientes a lograr la notificación del ejecutado, en las dos direcciones informadas por la EPS Sura (Cfr. fl. 80 expediente digital) y en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, sin que resulte aplicable al presente asunto el Decreto 806 de 2020, por no tener dicha norma efectos retroactivos y haber iniciado la etapa de notificación antes de su vigencia.

Igualmente, consultado el RUES¹ se evidencia que Yohani Alexander Arias Soto se encuentra en el registro mercantil y se plasma en su matrícula las siguientes direcciones, Calle 9 50D-57, Calle 91C 50C-57, Calle 9 50D -57, todas de la ciudad de Medellín y, yaas2485@gmail.com. En consecuencia, deberá la parte ejecutante intentar la notificación en estas direcciones, tal como lo dispone el artículo 291 numeral 2 del C.G.P

Se advierte que, la citación para notificación personal no tendrá como finalidad necesariamente la comparecencia del demandado al juzgado, puesto que, debido a la contingencia en la que nos encontramos, por motivos de salud pública, la presencialidad es la excepción, de tal manera que el ejecutado podrá acudir por medio del correo electrónico institucional del Despacho, en el término de ley; si ello no sucede, podrá remitirse el aviso.

Todo escrito relacionado con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

¹ <https://www.rues.org.co/>

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd6a3d7231059c9904c503d13a45e713e9e6abd03a2f0dabcb9dfd051ffd2bcc

Documento generado en 05/10/2020 08:26:27 a.m.